



## Ayuntamiento de Alhendín

**Expediente: 3110/2019**

**Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.**

**Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales.**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

#### **1.- CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.**

Es objeto de la licitación, con las especificaciones que contienen las cláusulas siguientes, la autorización para la ocupación temporal del dominio público con motivo de la EXPLOTACIÓN DE LA BARRA Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA COTILLÓN FIN DE AÑO 2019 Y BARRA DE LA MUJER, DE 2020 AMBAS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

El aforo máximo del salón de actos sito en el Ayuntamiento de Alhendín es, para este tipo de eventos, de 250 personas máximo. Planta de Accesibilidad (ANEXO 3)

#### **2.-CLAUSULA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.**

El aprovechamiento y explotación de una barra en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Alhendín, en bienes de dominio público se trata de un supuesto de uso común especial, y por tanto requiere licencia municipal que ha de otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las presentes Bases establecen el régimen jurídico del otorgamiento de la autorización que nos ocupa, no obstante con carácter supletorio serán de aplicación: Los preceptos del Título II de la Ley 7/99 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía; el Decreto 195/2007, de 26 de junio; el Decreto 109/2005, de 26 de abril y el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

#### **3.- CLAUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio, el importe de mayor cuantía del canon ofertado por los licitadores sobre una cuantía inicial de SETECIENTOS EUROS, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA: (600 EUROS) para la BARRA DE LA FIESTA COTILLÓN FIN DE AÑO 2018 y DÍA DE

**Ayuntamiento de Alhendín**

Plaza España, nº 7, Alhendín. 18620 (Granada). Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469



Cód. Validación: 92T5ZLJD5FZGXFCN6EGJ9A5F | Verificación: <http://alhendin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



## Ayuntamiento de Alhendín

LA MUJER 2019.

El precio cierto será de SEISCIENTOS EUROS (600 euros) para LA BARRA DE LA FIESTA COTILLÓN FIN DE AÑO 2019 Y DÍA DE LA MUJER 2020.

### 4. CLAUSULA CUARTA. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de los otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.alhendin.es](http://www.alhendin.es)

### 5. CLAUSULA QUINTA. CANON

El canon que sirve de base a la licitación se fija en SETECIENTOS EUROS (IVA INCLUIDO) por el uso y explotación del mismo.

### 6. CLAUSULA SEXTA. DURACIÓN.

El plazo de duración de la autorización, será los días 31 de diciembre de 2019 desde las 22:00 horas a 01 de enero a 22:00 horas para el caso de barra de cotillón. Para el supuesto de barra del día de la mujer el plazo será desde las 22:00 horas del día 7 de marzo de 2020, hasta las 22:00 horas del día 8 de marzo de 2020. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización para a la preparación de la barra en el día anterior al inicio de las respectivas fiestas..

### 7. CLAUSULA SÉPTIMA. DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción de dominio publico.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad
- Gestionar y explotar la actividad.
- El adjudicatario gestionará el servicio de barra a su riesgo y ventura, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni asuma cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por éste a terceras personas.
- El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, siendo de cuenta del mismo los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, no asumiendo la Administración las obligaciones laborales del adjudicatario, o a la subcontratación de Ayuntamiento de Alhendín una empresa que se encargue de la referida gestión. El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo poseer Carnet de Manipulador de alimentos y dispensar un trato

Ayuntamiento de Alhendín

Plaza España, nº 7, Alhendín. 18620 (Granada). Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469



Cód. Validación: 92T5ZLJD5FGZ5XFN6EGU9A5F | Verificación: <http://alhendin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



## Ayuntamiento de Alhendín

---

correcto al público.

- Mantener durante todo el periodo de vigencia de la autorización las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. Los gastos producidos para el cumplimiento de dicho deber, correrán por cuenta del adjudicatario.
- Prestar los servicios propios del bar con sujeción a lo establecido en este Pliego. Los servicios de sólo se podrán suprimir por el adjudicatario por causas excepcionales debidas a fuerza mayor o caso fortuito, debiendo adoptar en este caso el adjudicatario las medidas de emergencia que el Ayuntamiento le imponga para la reanudación inmediata del servicio, sin derecho a indemnización alguna.
- El adjudicatario se obliga a aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para la instalación de la barra,, debiendo reunir las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias para que no puedan producir ningún perjuicio en la salud de las personas, en cuyo caso, la Administración podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las instalaciones y dependencias de la Caseta.
- Explotar directamente la autorización que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni trasladar, directa o indirectamente la explotación íntegra, pudiéndose hacer esta de forma parcial en los términos legalmente establecidos.
- A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones, ni usar altavoces o aparatos análogos, durante las actuaciones que tengan lugar, igualmente deberá abstenerse de introducir anuncios, señales o elementos de equipamiento sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables del Ayuntamiento de Alhendín
- Abonar cualquier tipo de impuestos o tasa, municipal o no, así como los de la Sociedad General de Autores, en su caso.
- Desmontar los elementos instalados para la barra y dejar el lugar expedito y en las mismas condiciones en que se le entregó. Los daños causados a los bienes municipales y privados correrán a cargo del adjudicatario.
- La vigilancia y seguridad de este entorno estará a cargo de esta policía local, pero se hace necesaria la presencia de al menos un miembro de seguridad privada que controle el acceso y el interior.
- Correrá a cargo del adjudicatario el menaje de la misma guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, que deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.
- El adjudicatario deberá acreditar tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier siniestro que pudiera ocurrir durante el evento.

### **8. CLAUSULA OCTAVA. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN.**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de daños que causaren o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y

---

## Ayuntamiento de Alhendín





## Ayuntamiento de Alhendín

construcciones.

### 9. CLAUSULA NOVENA. REVERSIÓN.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un periodo de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### 10. CLAUSULA DÉCIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

A) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### 11. CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**11-1** Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada pro el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

**11.2.** Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. De la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## Ayuntamiento de Alhendín





## Ayuntamiento de Alhendín

---

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones en envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por Secretaría. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. En el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### **11.3. Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda “ Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Alhendín del uso privativo de la barra de bar durante la celebración de la fiesta de Nochevieja 2019” y “ Día Internacional de la Mujer”,

La denominación de los sobres es la siguiente:

-SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

--SOBRE B OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de LA Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con al Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. ( En el caso de empresas extranjeras).

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





## Ayuntamiento de Alhendín

Se presentará conforme al modelo “Anexo 1 MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE”

SOBRE B  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A) Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

### 12. CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al importe de mayor cuantía de canon ofertado.

### 13. CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de la ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente.

-Titular: Alcalde de la Corporación.

Suplente: Alcalde en funciones de la Corporación.

Vocales.

-Titular: Secretario de la Corporación.

Suplente: Secretario accidental de la Corporación.

- Titular: Interventor de la Corporación.

Suplente: Interventor accidental de la Corporación.

- Titular: Tesorero de la Corporación.

Suplente: Tesorero accidental de la Corporación.

- Titular: D. Jorge Rafael Sánchez Hernández (Concejal de la Corporación).

Suplente: D. Gustavo Salas Carazo (Concejal de la Corporación).

Secretario.

- Titular: D. Antonio Peralta Cuadros (Funcionario de la Corporación).

Suplente: D<sup>a</sup>. Consuelo Inmaculada Rodríguez Fernández (Funcionaria de la Corporación).

### 14. CLAUSULA DÉCIMOCUARTA. APERTURA DE OFERTAS

La mesa de contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo





## Ayuntamiento de Alhendín

de presentación de la ofertas, a las 10:00 horas procederá a la apertura de los sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario , la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres “ B”, que contiene las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos , para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en el Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **15 CLÁUSULA DECIMOQUINTA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento , presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **16 . CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de cinco días.

La adjudicación deberá recaer en le plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

### **18. CLAUSULA DECIMOCTAVA. GARANTÍA DEFINITIVA**

## Ayuntamiento de Alhendín





## Ayuntamiento de Alhendín

El adjudicar deberá constituir la garantía definitiva por el importe correspondiente al 3% sobre el valor del contrato.

### 19. CLAUSULA DECIMONOVENA. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por revocación de la concesión,
- Por resolución judicial.

### 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego,, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto , las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso Administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Alhendín

Plaza España, nº 7, Alhendín. 18620 (Granada). Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469



Cód. Validación: 92T5ZLJD5RZ5XFCN6EGU9A5F | Verificación: <http://alhendin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





## Ayuntamiento de Alhendín

### “ ANEXO 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., n.º....., con NIF n.º ....., en representación de la Entidad....., con NIF N.º....., a efectos de su participación en la licitación....., ante .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.**-Que se dispone a participar en la contratación de .....

**SEGUNDO.**- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 de febrero de 2014.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden , para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador( en el caso de empresas extranjeras)

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cas de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a..... de .....de 20.....

Firma del declarante,

Fdo. :.....”





## Ayuntamiento de Alhendín

---

### ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

.....con domicilio a efectos de notificaciones en  
....., n.º....., con NIF n.º ..... procedimiento de  
concurencia anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego  
que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y  
ofertando por el bien la cantidad de.....euros.

En ....., a.....de.....de 20....

Firma del candidato.

Fdo.-----”





# Ayuntamiento de Alhendín

## ANEXO 3 PLANTA DE ACCESIBILIDAD

